



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0133/26

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 9 de diciembre de 2025 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 245 de fecha 22 de diciembre de 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	148.875,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	115.400,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	800,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.600,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	216.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
TOTAL:	489.675,00

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	71.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	22.500,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	48.700,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	171.025,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	4.750,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	172.550,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	489.675,00

PLANTILLA DE PERSONAL**1. PERSONAL FUNCIONARIO**

- a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26 Agrupado

2. PERSONAL LABORAL

- a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo 7.
- b. 1 Operario de Servicios Múltiples. Grupo 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Martiherrero, 20 de enero de 2026.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.